



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 118-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de octubre de 2022.

### **VISTO:**

El OFICIO N° 786-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de septiembre de 2022, Oficio N°0183-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FGO.C de fecha 19 de septiembre de 2022, Resolución Presidencial N°178-2022-UNIFSLB/P de fecha 20 de abril de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2022-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 22 de septiembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";*

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N°178-2022-UNIFSLB/P de fecha 20 de abril de 2022, en el que se aprobó el Reglamento de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N°0183-2022-UNIFSLB/CO/VPA/COORD.FGO.C de fecha 19 de septiembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la aprobación de la Distribución de Docentes a cargo de Talleres de Tutoría y Consejería de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 786-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de septiembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de la Distribución de Docentes a cargo de Talleres de Tutoría y Consejería 2022 -II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 018-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de septiembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, **POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: Aprobar** la Distribución de Docentes a cargo de Talleres de Tutoría y Consejería de





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2022.

la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Distribución de Docentes a cargo de Talleres de Tutoría y Consejería a dictarse desde el I al IX ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera:

N°	DOCENTE NOMBRADO	CICLO
1	Camacho Delgado, Freddy Manuel	III
2	Vargas Espinoza, Jorge Luis	IV
3	Valentín Puma, Manuel Tiberio	II – "A" Y "B"
4	Guivin Guadalupe, Alex Lenin	VIII – IX
5	López Cuadra, Yelka Martina	V
6	Mori Zavaleta, Rómulo	I
7	Pinglo Jurado Fátima de la Merced	VII
8	Quispe Campos, Tito Edinson	VI

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**D. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Abog. José del Carmen Martos Vilchez**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29638